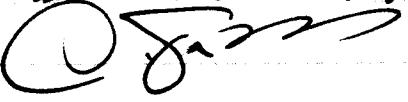




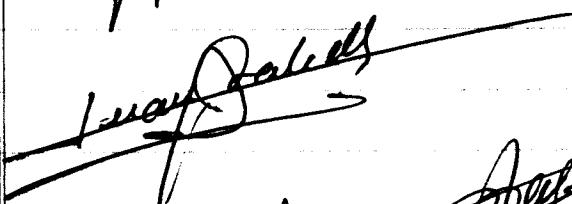
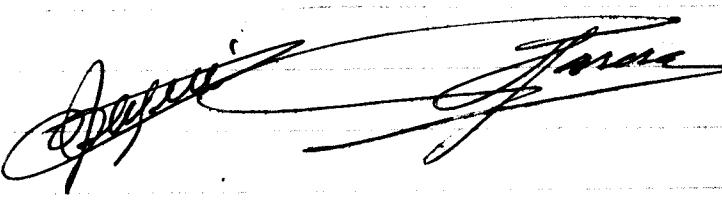
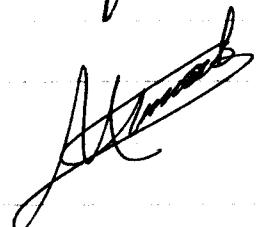
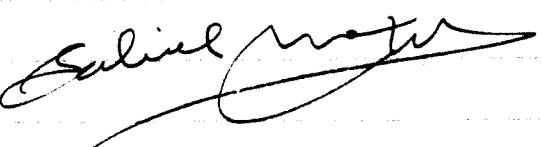
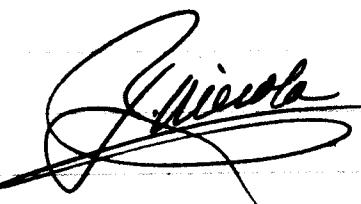
dos que las referidas propuestas se susieren
y que se dan por reproducidos.

Y no habiendo otros asuntos a tratar,
levantose la sesión siendo las veintidós
horas, de ella se extiende la presente
acta que firman los señores concurrentes
conmigo el Secretario, de que, certifico.

Vale lo recomendado = 221.486 Ptas.  



D. Josep Solà

Dia 29 Mayo 1962

Su la Casa Consistorial de Granollers
siendo las diecinueve horas veinticinco mi-
nutos del dia veintinueve de Mayo de mil
seiscientos sesenta y dos, se reunió el
Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión
ordinaria de primera convocatoria bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos
Font Florent y asistencia de los Srs. Se-
ñores de Alcalde (D. Carlos F) dijo D. Fran-

Alcalde

D. Carlos Font

Tres. de Alcalde

D. Fco. Floret

D. Fco. Miralles

D. Pedro Plans

D. Juan Balcells

Concejales

D. V. Pique

D. J. Simeo

Firma

D. J. Parera
D. P. Puig
D. M. Sirenas
D. J. Montagud
D. J. Camp
D. J. Catafal
Secretario
D. José Rierola
Interventor
D. P. Casanova

cisco Flotet Arnaus, D. Francisco Lirialles Bass
D. Pedro Plana Martí y D. Juan Balcells
Fàries; Concejales: D. Vicente Piñol Estruch,
D. Jorge Gimeno Lluis, D. Juan Parera Nofre
llas, D. Pablo Puig Pages, D. Miguel Sirenas
Riera, D. Gabriel Montagud Galau, D. Jorge
Camp Puigdomenech y D. Jaime Catafal
Oller y del Secretario de la Corporació
D. José Rierola Aliver, estando presente el
Sr. Interventor D. Pedro Casanova Junco
sa.

Actas. — Se da la minuta del acta de la
sesión anterior ordinaria, celebrada el dia
26 del pasado Abril, y de la extraordinaria
celebrada el dia 10 del actual, se
acordó aprobarlas por unanimidad.

Reversión del edificio y terrenos de la Escuela Agropecuaria. — Se da lectura a la siguiente
propuesta de la Alcaldía:

"Como no ignora la Corporación Municipal, con fecha 8 de Septiembre de 1949, este Ayuntamiento, mediante escritura autorizada por el notario de esta ciudad D. José M. Montagud Berja, hizo donación a la Delegación Nacional de Sindicatos de unos terrenos situados en este término municipal para que dicha Delegación Nacional de Sindicatos construyera en ellos un edificio destinado a Escuela Sindical Agropecuaria.

"La entidad donataria edificó efectivamente en los expresados terrenos el edificio destinado a Escuela Agropecuaria, pero por diversos motivos que no es del caso relacionar, no funcionó como tal, y actualmente el Ayuntamiento



to, a sus costas y con la contribución del Ministerio de Educación Nacional, está realizando las obras pertinentes para trasladar el grupo escolar.

"Uno de los pactos de la escritura de donación era el de que, si en cualquier tiempo el edificio no cumpliera su destino de Escuela Sindical Agropecuaria del Vallés, o, en su defecto, de cualquier otra institución cultural, docente o de beneficencia pública, revertiría el terreno y el edificio construido en el mismo a favor del Ayuntamiento, el cual, en tal caso, debería destinarlo forzosamente a fines docentes o de beneficencia general o municipal.

"Por entender esta Alcaldía y la Corporación Municipal, que había llegado el momento de solicitar de la Delegación Nacional de Sindicatos la reversión a favor del patrimonio municipal de los terrenos y edificios a que se venga refiriendo, se entablaron negociaciones con dicho organismo encaminadas a hacer efectiva tal reversión; y con fecha 14 del actual la Delegación Provincial de Sindicatos dirigió un atento comunicado a esta Alcaldía manifestándole que, estudiada por la Delegación Provincial la petición del Ayuntamiento, interesa que se haga una gestión amistosa con esta corporación exponiéndole que la Organización Sindical al construir la Escuela de Formación Agropecuaria solamente estuvo guiada por un afán desinteresado

do en bienes de esta localidad y comarca, ha
biendo invertido en la construcción de las
edificaciones la cantidad de 742.705'09 pesetas,
y por ello se solicitará de esta Corporación que, a cambio de la reversión de la localidad del Centro de Formación Agrícola
que, a compensase a la Delegación Nacional
de Sindicatos con la cantidad invertida y
antes expresada, o con la mayor parte de
ella, no existiendo inconveniente alguno en
que tal compensación se realice en varias
anualidades, si ello traría de facilitar la ges-
tión.

"Por más que la escritura de donación ay-
tes aludida, se establece taxativamente que
la reversión tendrá lugar en el caso de que
el edificio no cumpliera su destino, lo cierto
que, con su construcción, se ha beneficiado
considerablemente esta ciudad y habrá ser-
vido para que pudiera transformarse en
grupo escolar. Por otra parte en el caso de
que el Ayuntamiento exigiera a rajatabla
la reversión sin indemnizar para nada
a la Delegación Nacional de Sindicatos,
esta quizás podría alegar las probabilida-
des de éxito que si bien el edificio no se
ha destinado al objeto para el cual se hi-
zo donación, lo cierto es que habrá servido
al Ayuntamiento para transformarlo en
grupo escolar, y no absolutamente a sus
costas sino con la participación y ayuda
del Estado.

"A mayor abundamiento es un principio
jurídico que nadie puede Enriquecerse a
costa ajena, y es evidente que el pretender



obtener la reversion a favor del Ayuntamiento sin indemnización alguna, es tanto como querer enriquecerse con una edificación que ha costado a la Delegación Nacional de Sindicatos más de setecientas mil pesetas.

"Siente por consiguiente esta Alcaldía que, a fin de evitar litigios cuyo resultado siempre es dudoso, si que también se viva por un imperativo de equidad al cual no puede dejar de obedecer, entiende que lo mas justo sería llegar a una solución que, sin olvidar los intereses municipales, compensase en algunas formas el sacrificio económico realizado por la Delegación Nacional de Sindicatos en beneficio exclusivo de la ciudad, que debe ser tenido en cuenta y agradecido.

"Por todo ello esta Alcaldía tiene el honor de proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

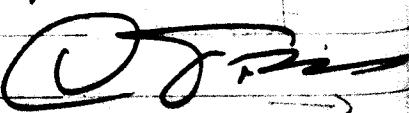
"Que se proponga a la Delegación Nacional de Sindicatos otorgue la reversion a favor de este Ayuntamiento de los terrenos que le fueron cedidos mediante escritura autorizada por el Notario de esta ciudad D. José Llorente que en 9 de Septiembre de 1949, con todas las edificaciones de los mismos construidas por la propia Delegación Nacional de Sindicatos; comprendiéndose en tal caso el Ayuntamiento a satisfacer la cantidad de quinientos mil pesetas (500.000 ptas.) en diez anualidades de cincuenta mil pesetas.

cada uno, a partir del próximo ejercicio de 1963, para lo cual el Ayuntamiento conseguiría tal cantidad en cada uno de los correspondientes presupuestos de gastos."

Defiende su propuesta el propio Sr. Alcalde manifestando que a su juicio la solución que propone, caso de ser aceptada por la Delegación Nacional de Sindicatos, es la más justa y equitativa, ya que si bien con un criterio estrictamente legal pudiera defenderse la reversión pura y simple a favor del Ayuntamiento, de los terrenos y edificios de que se trata, es lo cierto que también dicha Delegación tendría motivos para oponerse a ello por las razones que se expresan en la transcrita propuesta y es muy dudosa la resolución que en definitiva podría tomar la autoridad judicial. Por ella ruega a los señores que estudien la proposición y se pronuncien en el sentido que estimen más conveniente a los intereses municipales.

Después de amplia y detenida deliberación el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad se acuerda hacer seguros los ragoramientos del Sr. Alcalde y en su consecuencia adoptar íntegramente el acuerdo que en su morón se propone.

Y no habiendo otros asuntos a tratar se levantó la sesión a las veinte horas, de la que se extiende la presente acta que firman los señores concurrentes consigno el secretario; certifico.





Serrano

D. Moller

de Marañón

Lluís Balcells

Josép

Gimeno

Barcelona

Mili

Herranz

Sabiel

Clement

José Pachón

Ferrada